

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2035

Concepción, 27 de abril de 2017.-



JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: VILLAFANE ANDRES REGINO

Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA. BELGRANO N° 244 - AGUILARES

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

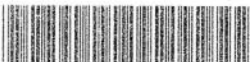
M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2035

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: VILLAFÑE ANDRES REGINO  
Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA. BELGRANO N° 244 - AGUILARES

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 2036

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. DEMANDADA EN AUTOS

Domicilio: RUTA 38 KM 1465 CP.4152 (intersección camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguilares

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 2036

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. DEMANDADA EN AUTOS

Domicilio: RUTA 38 KM 1465 CP.4152 (intersección camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguilares

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2037

Concepción, 27 de abril de 2017.-



JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS -  
Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2037

Concepción, 27 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOMI



AUTOS: VILLAFÑE ANDRÉS RECINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS -  
Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.- Habiendo dado cumplimiento con la intimación ordenada mediante proveído de fecha 17-02-17, corresponde ampliar el proveído de fecha 07-04-17. Como consecuencia: Designase el día 22 DE MAYO DE 2017 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

**DEVUELVE CEDULAS – PIDE NUEVA FECHA.-**

**SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE I NOM.-**

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L Y OTROS S/  
DESPIDO – EXPTE. N° 401/11**

**CARLOS CRUZADO SÁNCHEZ**, por la representación del actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que devuelvo, sin diligenciar, cédulas N° 2035, 2036 y 2037. Pido se agreguen.-

II-Las razones de la falta de imposición tempestiva radica en el hecho que al llevar los instrumentos a Inspección de Juzgados de Paz se me informa que no podría notificarse tempestivamente el acto con la antelación prevista en el CPL.-

Ello produciría necesariamente la frustración del mentado acto procesal, por ello impetro se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia de marras.-

Dígnese proveer de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

**CARLOS CRUZADO SANCHEZ**  
ABOGADO M. P. 284 CAS  
M. P. 4366 GAT - SUIT. 20-22397030-A

LU, 22 MAY 2017 07:52

JUZGADO DEL TRABAJO I

*Adj. cédulas sin diligenciar No 2035/36/37 -  
Cenra a 15*

**DEVUELVE CEDULAS – PIDE NUEVA FECHA.-**

**SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE I NOM.-**

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L Y OTROS S/  
DESPIDO – EXPTE. N° 401/11**

**CARLOS CRUZADO SÁNCHEZ**, por la representación del actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que devuelvo, sin diligenciar, cédulas N° 2035, 2036 y 2037. Pido se agreguen.-

II-Las razones de la falta de imposición tempestiva radica en el hecho que al llevar los instrumentos a Inspección de Juzgados de Paz se me informa que no podría notificarse tempestivamente el acto con la antelación prevista en el CPL.

Ello produciría necesariamente la frustración del mentado acto procesal, por ello impetro se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia de marras.-

Dígnese proveer de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

**CARLOS CRUZADO SANCHEZ**  
ABOGADO - M. P. 284 CAS  
M. P. 4368 CAT - CUIT - 20-22397030-4

LU. 22 NOV 2017 07:52  
JUZGADO DEL TRABAJO I



JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDOEXPT:401/11".

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017

1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal VLE

M

En fecha 26/05/17 en libro cedulas N° 2663/64/  
65/66/67/68.



En 30/5/17 retiro cedulas N° 2666/67/68.



CARLOS CRUZADO SANCHEZ  
ABOGADO - M. P. 284 CAS  
M. P. 4368 CAT - CUIT: 20-22397030-4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2663

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADA PARTE  
ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador  
MER



LU: 23 MAY 2017 08:55  
JUZGADO DEL TRABAJO I



**Proc. Clara Patricia Reynoso**  
PROS. SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2664**

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.**

Se notifica a: **DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADA PARTE DEMANDADA**

Domicilio: **CASILLERO N° 426**

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquele.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador  
MER

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 426  
A HORAS 13  
26 MAY 2017  
J

LU, 28 MAY 2017 08:55  
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2665

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

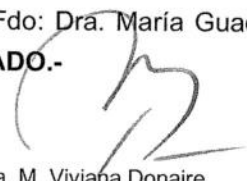
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A. -  
Domicilio: CASILLERO N° 506

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador  
MER



L.L. 29 MAY 2017 08:54  
JUZGADO DEL TRABAJO I

E.C



**Proc. Clara Patricia Reynoso**  
PROC. CREDITO A  
JUZGADO DEL TRABAJO I, NOM.  
CENTRO JUDICIAL EMERGENCIA



766

15

JUZG. LABORAL I  
FOLIO 222

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

## CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2667

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

### JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. - DEMANDADO EN AUTOS

Domicilio: RUTA 38 KM 1465 C.P. 4152 (interseccion camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguales)

### PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción



M.E. N° ..... Recibido Hoy 01/06/17  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Mario Gustavo Fernandez  
C. Mario Gustavo Fernandez  
Encargado Auxiliar  
A horas ..... del día .....  
Se dejó cedula en la casilla número .....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES  
de 20



Oficial Notificador  
MER

070

Aguilares, 01 de Junio — 2017  
Ruta O.L.G. S.R.L.

Por No haber

Alguno deje fijado en la puerta  
Invitados a firmar, vecinos y transeuntes ocasionales se  
niegan a hacerlo para constancia. Lo testado no vale.



*Mario Villalverde*  
C. Mario Villalverde  
Encargado Auxiliar

Aguilares, 01/06/2017

Diligenciado, envío al juzgado y Secretaría opicantes en el folio util. Sirva  
la presente de atenta nota de remision



*Mario Gustavo Fernandez*  
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

MA. 06 JUN 2017 12:06  
JUZGADO DEL TRABAJO I

*Clara Patricia Reynoso*  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
JUZGADO DEL TRABAJO 1B, NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$1500

763

JUZG. LABORAL I  
FOLIO 223

### PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

### CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2666

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

#### JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. VILLAFANE ANDRES REGINO - ACTOR EN AUTOS

Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA BELGRANO N° 244 - AGUILARES

#### PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy 01/06/2017  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Mario Gustavo Fernandez*  
*C. Mauricio Villalaz*  
*Exproceso Auxiliar*  
A Hojas ..... del día .....  
Se dejó cedula en la casilla número .....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES



Oficial Notificador  
MER

*Handwritten signature*

aud.

Aguilares, 01 de Junio — 2017  
OP: So notificad...  
dominio...  
Vilofañe Andres Regino

Por No haber:  
Alfano deje fijado en la puerta  
Invitados a firmar, vecinos y transeuntes ocasionales se niegan a hacerlo para constancia. Lo testado no vale.



*C. Mauricio Villalvarez*  
Encargado Auxiliar

Aguilares, 01 de Junio de 2017

Diligenciado, envio el expediente y Secretaria opiciantes en el foje util. Sigue la presente de atenta nota de remision.



*[Signature]*  
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

MA, 06 JUN 2017 12:06  
JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2668

Concepción, 26 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. SEOANE WALTER GUSTAVO - CO -DEMANDADO EN AUTOS

Domicilio: CALLES LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2017. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 03 de Julio a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

09 JUN. 2017

M.E. N° 65279, Recibido Hoy  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

MIRTA GRACIELA BURGOS  
PROSECRETARIA CAT C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

A horas ..... del día .....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador  
MER

L

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 Junio de 2017... En la fecha siendo horas 09:15, notifiqué del contenido de esta cédula y se dejó su duplicado en el domicilio denunciado al marido

Por haberlo encontrado recibe una persona que dijo llamarse Dolores Souza y firma para constancia.

x *[Signature]*  
Dolores Souza

*[Signature]*  
MARIO EUGENIO PEINADO  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 13 JUN 2017 A SU ORIGEN



11, 19 JUN 2017 12:06  
JUZGADO DEL TRABAJO  
*[Signature]*

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 18, NOM.  
CENTRO JUBICIAL CONCEPCION

*[Handwritten signature]*

Paralizado pag 15 225

AUDIENCIA DE CONCILIACION.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO 1º NOM.-

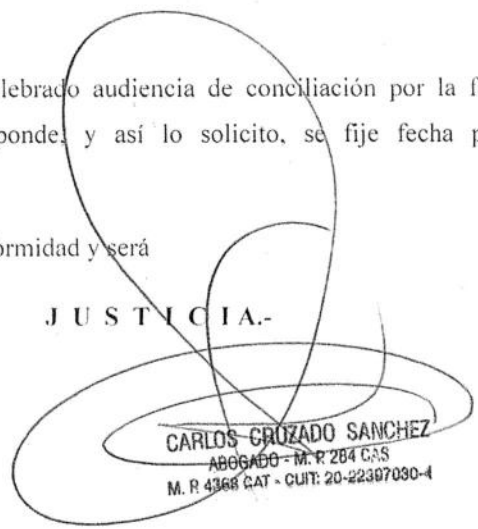
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO.  
EXPTE N° 401/11.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiéndose celebrado audiencia de conciliación por la falta de oportuna imposición al actor correspondiente y así lo solicito, se fije fecha para el cumplimiento del acto citado.-

Dignese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

  
CARLOS CRUZADO SANCHEZ  
ABOGADO - M. R 284 CAS  
M. R 4368 CAT - CUIT: 20-22387030-4

JU, 12 ABR 2018 07:58

JUZGADO DEL TRABAJO I

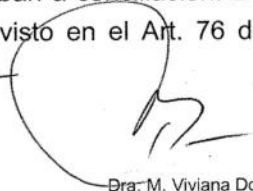
Dr. LUIS ANTONIO ALONSO  
SECRETARIO  
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NUM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informo a su S.S que los autos del rubro se encuentran paralizados desde fecha 08/02/2018.

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDOEXPTE:401/11".

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".  
Personal. CCR



Dra. M. Viviana Donaire  
Juez P/T

Juzg. Civil en Fam. y Suc. IV Nom..  
Centro Judicial Concepción

En fecha 26-4-18 se libro cedula N° 2389/90/91/92/93/94 y 2272.

ced.  
aud.

comi /

M

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2392

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: SLAME S.A.-

Domicilio: CALLE ESPAÑA N° 1079 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy 27 ABR 2018 .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Juan Carlos Millon*.....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

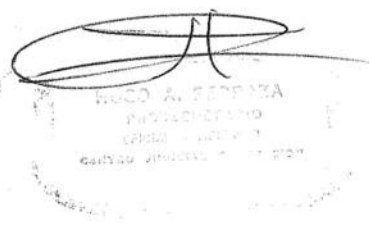


JUAN CARLOS MILLON  
PROSECRET. JUD. CAT. B  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Oficial Notificador

CONCEPCION, 27 de Abril de 2018 En la fecha siendo  
hsl. 1815 notifico del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio  
Indicado a: Stone S.A.

M haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse  
x Yapur Francisca y firma para constancia.



ML 02 MAY 2018 09:14  
JUZGADO DEL TRABAJO I

  
VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2389

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Doñaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN		Oficial Notificador
CASILLERO N°	576	
A HORAS 13		
26 ABR 2018		
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN		
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAL. C.		

VI, 27 ABR 2018 10:19  
JUZGADO DEL TRABAJO I



**VERONICA LUCRECIA ELIAS**  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2391

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-  
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	Oficial Notificador
26 ABR 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
 FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

VI, 27 ABR 2018 11:00

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2390

Concepción, 26 de abril de 2018.-

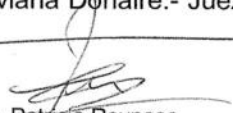
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 426

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. ccr Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....


A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>426</u> A HORAS 13
26 ABR 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

VI, 27 ABR 2018 11:01

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2389

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CRUZADO SANCHEZ CARLOS - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de abril de 2018.- Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 29/05/2018 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. CCR Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IBV

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 576  
A HORAS 13  
26 ABR 2018  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

R.C

VI, 27 ABR 2018 11:01

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RC

**AUTORIZACION**

**SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION**

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO  
S/DESPIDO (EXPTTE 401/11)**

**JUAN L. CALAMANDREI**, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Por el presente autorizo al Sr. **LUIS AUGUSTO FACCIOLI**, D.N.I. N° 26.795.283, para presentar y/ o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al presente juicio.-

Proveer de conformidad por ser

**JUSTICIA**

*[Handwritten signature]*  
**JUAN L. CALAMANDREI**  
MAT. FED. TO 84 - P. 44

VI. 08 JUN 2018 11:38

JUZGADO DEL TRABAJO I

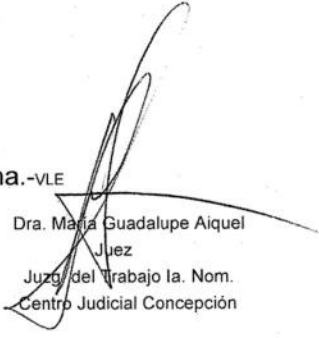
*/// Con copia en folios*

*[Handwritten signature]*  
**PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO**  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDOEXPT:401/11.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2018

Agréguese y téngase presente. A la oficina.-VLE

  
Dra. María Guadalupe Aique  
Juez  
Juzgado del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

EN 15 JUN 2018 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 103 C.P.C.

  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**AUDIENCIA DE CONCILIACION.-**

**SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-**

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO.  
EXPTE N° 401/11.-**

**CARLOS CRUZADO SANCHEZ**, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiéndose celebrado audiencia de conciliación por la falta de oportuna imposición al actor corresponde, y así lo solicito, se fije fecha para el cumplimiento del acto citado.-

Dígnese proveer de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ  
ABOGADO - M. P. CAS  
M. R. 4368 CAY - CUI: 22397030-4

MI. 05 SEP 2018 08:02

JUZGADO DEL TRABAJO I

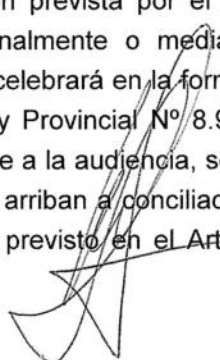
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDOEXPT:401/11".

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".

Personal.- CCR



En fecha 11-9-18. → libro cédulas N° 5926/27/28/29 *del p. 14*  
5930/31/2



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5926

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. CARLOS SANCHEZ CRUZADO - APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Prof. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 576  
A HORAS 13  
11 SET 2018  
EN FORMA PERSONAL NOTIFICO A SU ORIGEN  
FEDERICO SMITH FIGUEROA  
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

MI. 12 SEP 2018 09:48

JUZGADO DEL TRABAJO

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5927

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE  
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 426

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del  
Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo  
solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en  
caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por  
el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante  
apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma  
establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969,  
la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se  
tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a  
conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en  
el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 426  
A HORAS 13  
11 SET 2018  
EN FORSA...  
ESTADO DE...  
FOLIO 236

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MI, 12 SEP 2018 09:48

JUZGADO DEL TRABAJO

VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5928

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

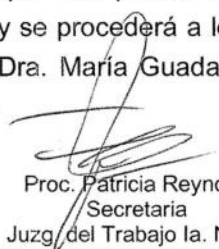
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-  
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	
11 SET 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROFESOR DE DRO CAT. C.	

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

R.E

MI: 12 SEP 2018 09:48

JUZGADO DEL TRABAJO I

*(Handwritten signature)*

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 17/9/18 utra cedula N° 5931/32/5829/30. -  
y cedula N° 104972

*(Large handwritten signature)*  
M2204 MS -

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5931

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO.

Se notifica a: SLAME S.A.-

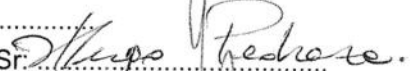
Domicilio: CALLE ESPAÑA N° 1079 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

17 SET 2018

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. 

JUAN CARLOS PILLON  
PROSECRET. JUD. CAT. B  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

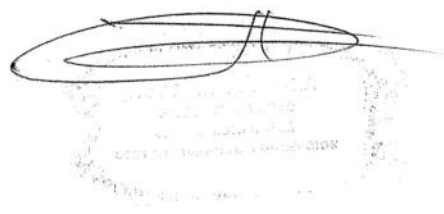


Oficial Notificador

E.C

CONCEPCION, 18 de Setiembre de 2018 En la fecha siendo  
las 10:55 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio  
Indicado a: Slome S.A.

Al haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse  
X TAPU + FRANCISCO y firma para constancia



MI, 19 SEP 2018 08:32  
JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

5/14

1909

JUZG. LABORAL I  
FOLIO 238

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5929

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. VILLAFÑE ANDRÉS REGINO ACTOR EN AUTOS  
Domicilio: B° TAGUSA - CONT. AVDA. BELGRANO N° 244 - AGUILARES.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5973/8

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy 21/09/18  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr. German de Fort

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número .....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
FIEZ DE AGUILARES

Oficial Notificador

German de Fort  
Ayudante judicial

Aguilares 21/08/18

TIEMPO 09:55

NOTIFICO E REELS P

EN DUPLICADO

EN DONDELO HUBIERA

Vellopaine Andres Regino

POP. SI MADRID

QUE DNO LLAMARSE

Vellopaine Andres Regino

Y PARA CONSTANCIA

X ~~Vellopaine Andres Regino~~

X VILLOPAINÉ ANDRÉS R.

X 24960 729



*[Handwritten signature]*

German de Fort  
Ayudante judicial

Aguilares 21/08/18

Designado eniro a juzgado y secretaria operante  
en of. p. -

seuo lo presente de eluto nro de Resolucion -



*[Handwritten signature]*  
MARIO GUSTAVO FERRANDEZ  
# IEZ 277 DE AGUILARES

MI, 26 SEP 2018 11:40

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Handwritten signature]*

B10

f20

JUZG. LABORAL I  
FOLIO 240

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5930

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: RUTA OIL S.R.L. DEMANDADA EN AUTOS.-

Domicilio: RUTA 38 - KM 1465 - C.P. 4152 (Intersección camino a Los Agudos de la Ciudad de Aguilares).-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5972/18

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy 21/09/18

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. German A. Fort

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER  
*German A. Fort*

*German A. Fort*  
Ayudante Jueces

Oficial Notificador

Aguilera - 21/09/18

NOTIFICO E INDIQUE EN

EN DOMICILIO DEL/LOS

Ruto oil S.R.L


SECCION 09:40

OTRO SU Duplicado


Dere

FOR SI HABERLO CROQUIS

Cuello Gran Javier (Encargado)

- X 
- X Cuello CESS - Jovic
- X 27735766

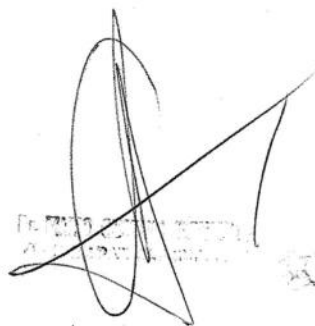


  
 Germa Le Fort  
 Ayudante judicial

Aguilera - 21/09/18

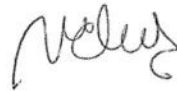


Deliberado en el juzgado y secretario oficial  
 en o/p. -  
 sumo le presente de tanto como de Remesio. -



MI. 26 SEP 2018 11:40  
 JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA FLIAS  
 PROSECRETAR  
 JUZGADO DEL TRABAJO  
 CENTRO JUDICIAL



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5932

Concepción, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: SR. SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 08/10/2018 a hs. 9.00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

112534

20 SEP 2018

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 Setiembre de 2018. En la fecha  
siendo horas 10:40 notifiqué del contenido de esta cédula y su  
dejé su duplicado en el domicilio denunciado a la nombrada

Por no haberlo encontrado recibe una persona  
que dijo llamarse Dolores Souza  
y firma para constancia.-

*[Handwritten signature]*  
Dolores Souza

*[Handwritten signature]*  
MARIO EUGENIO PEINADO  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. G  
OFICIALES NOTIFICADORES

25 SEI 2018 A SU ORIGEN

*[Handwritten signature]*  
MARIA INES ROBLEDO DE YAIGO  
PROSECRETARIA CAT. C  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MI, 03 OCT 2018 09:03

JUZGADO DEL TRABAJO I

*[Handwritten signature]*  
VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO INOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/  
DESPIDO- Expte.401/11.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 8 de octubre de 2018, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L. no compareció ninguna de las partes intervinientes, a pesar de estar debidamente notificados conforme cédulas N°5926/7/8/9/30/31.- Abierto el acto y llamadas las partes a la audiencia, la misma se celebra en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, las que establecen que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Como consecuencia, provéanse las pruebas y continúe el juicio según su estado.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe

Dra. ~~Lucía María~~ ~~Alque~~  
JUEZ  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 2 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C.y C.

  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Paralizado 14/06/2019 243

**SOLICITA INFORME DEL ACTUARIO.-**

**SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-**

**JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. EXPTE N° 401/11.-**

**CARLOS CRUZADO SANCHEZ**, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que atento al estado del trámite corresponde Informe la Sra Actuaría sobre las pruebas producidas en autos.-

Fecho, se pongan los mismos para alegar por el término de ley.-

Provéase de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ  
PROCESO N.º P. 284 C.A.S.  
C.º 04 0111 20-02-07000

VI. 13 MAR 2020 08:48

JUZGADO DEL TRABAJO I

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

244

ACTUACIONES N°: 401/11



H20901286343

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO c/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO s/  
DESPIDOEXPTE:401/11.-

CONCEPCION, 10 de junio de 2020

Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20 y las medidas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán en virtud de la emergencia epidemiológica. Corresponde proveer escrito de fecha 13/03/2020: A lo solicitado por la parte actora: I) Siendo de público conocimiento que el letrado Camilo Sleiman ha sido designado para cubrir un cargo en este Poder Judicial: Hágase conocer a la parte co-demandada Slame S.A., que el letrado Camilo Sleiman, no podrá continuar representándola en el presente juicio y por el mismo acto: Intímesele para que en el término de cinco días a partir de esta notificación, comparezca a estar a derecho en el presente juicio por sí o por medio de otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en la forma que prescribe el art. 22 del C. P. L. . A sus efectos líbrese cédula. II) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se cumpla el plazo otorgado supra a la parte co-demandada. Personal. A lo demás solicitado, oportunamente. Previo a todo trámite, intímese a las partes a denunciar casillero Digital en el presente juicio, en el término de un día, bajo apercibimiento de ley. A la oficina.-VLE

Dra. María Guadalupe Aiquel

Juez

Juzg. del Trabajo Ia. Nom.

Centro Judicial Concepción

12 JUN 2020  
EN \_\_\_\_\_ ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**DOMICILIO DIGITAL**

**SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION**

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO  
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)**

**JUAN L. CALAMANDREI**, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Denuncio el siguiente casillero digital: **20131898267**

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

246

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 401/11



H20901288576

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO c/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO s/  
DESPIDOEXPT: 401/11.-

CONCEPCION, 23 de junio de 2020

Atento constancias de autos: 1) Agreguese y tengase presente el domicilio digital denunciado por el letrado de la parte demandada. 2) Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20: Intímese a las partes a denunciar Casillero Digital perteneciente a cada uno de los letrados intervinientes, en el término de un día, bajo apercibimiento de ley. A la oficina. CCR

Dra. María Guadalupe Aiquel

Juez

Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

**INFORME DEL ACTUARIO – ALEGATOS.-**

**SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-**

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO.  
EXPTE N° 401/11.-**

**CARLOS CRUZADO SANCHEZ**, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que constituyo domicilio digital en 20223970304.-

Provéase de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

**DR CARLOS CRUZADO SANCHEZ**

**ABOGADO – MP N° 284 CAS – 4368 CAT**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado del Trabajo I C.J.C.

268

ACTUACIONES N°: 401/11



H20901301662  
EL

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO c/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO s/  
DESPIDO EXPTE: 401/11.-

CONCEPCION, 05 de agosto de 2020

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.- Fdo. Verónica Lucrecia Elías. Prosecretaria.



401/11-A1

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.  
Y OTRO S/DESPIDO  
EXPTE N° 401/11-A1

## **CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL**

PRUEBA DEL ACTOR N°1

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/13

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

**OFRECE PRUEBA.-**

**SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-**

**JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1). EXPTE. N° 401/11-A1.-**

**CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ**, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

**INSTRUMENTAL**

Consistente en las constancias de autos, en especial:

- 1)- TCLs remitidos por el actor a sus empleadores en las fechas consignadas en los respectivos instrumentos.-
- 2)- CDs remitidas por la accionada a mi conferente, así como las enviadas por Sercoop Ltda.-
- 3)- Vales por anticipos de haberes otorgados por Slame SA a Villafañe, rubricados por el encargado, Sr. Carlos Samaniego.-
- 4)- Constancia policial de fecha 14/01/2011, asentada por el actor en la Comisaría de la ciudad de Aguilares.-
- 5)- Formulario F 206/M AFIP, por el que se comunica intimación al empleador en los términos del art. 11 (s/ art. 47 Ley 25345).-
- 6)- Nota Simple firmada por un tal Raúl Simón, Sub Delegado Sur de Tucumán, fechada 12/01/11.-
- 7)- Tickets de venta de productos de Slame SA y Ruta Oil SRL, donde consta la prestación del actor.-

**II- PETITORIO:**

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Instrumental.-
- 2)- Se tenga presente para su consideración en definitiva.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

*(Handwritten signature of Carlos Augusto Cruzado Sanchez)*

**CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ**  
 ABOGADO - N.º P. 284 C.A.S.  
 n.º 2 CUIT: 20-22397940-4

01/05/2014 08:11  
JUZ. CON. Y TRAM. I

*Con 2 copias.*

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO  
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1) -  
Expte. N° 401/11-A1

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -  
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez  
 J.L.  
 Juzgado de Conc. y Trámite 11a. Nom.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
 (PSE TITULAR)

ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ  
 ABOGADO M. P. 284 C.A.S.  
 CUIT: 20-22397000

EN 12/12/14 ESTUVO A LA ÓRGINA  
ART. 169 C. P. C. C.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO  
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1)  
EXPTE 401/11-A1

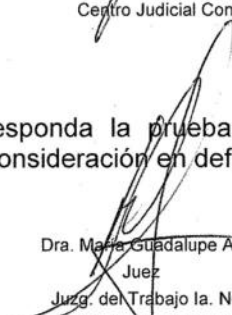
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

Concepción, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la  
INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR



Dra. María Guadalupe Aique  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018  
EN \_\_\_\_\_ ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A2

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.  
Y OTRO S/DESPIDO  
EXPTE N° 401/11-A2

## CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N°2

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/14

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

**OFRECE PRUEBA.-**

**SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-**

**JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). EXPTE. N° 401/11-A2.-**

**CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ**, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

**TESTIMONIAL**

Ofrezco el testimonio de las siguientes personas:

- ARROYO NILDA ELVIRA, argentina, mayor de edad, DNI N° 10.450.607, con domicilio real en Av. Belgrano N° 230, de la ciudad de Aguilares;
- ARROYO JOSE SANTOS, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.985.278, con domicilio en B° Tagusa, de la ciudad de Aguilares;
- GALVAN JUAN ANTONIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.246.337, con domicilio en Av. Belgrano s/n, B° Tagusa, de la ciudad de Aguilares;
- ACOSTA BLANCA VANESA, argentina, mayor de edad, DNI N° 30.299.998, con domicilio en calle Rioja y Santa Cruz, V° Nueva, de la ciudad de Aguilares;
- SANAGUA DANIEL ALEJANDRO, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.662.120, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 659, de la ciudad de Aguilares,

Quienes depondrán a tenor del interrogatorio que a continuación propongo:

- 1)- Por las Generales de la ley.-
- 2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-
- 3)- Para que diga el testigo si conoce dónde trabajaba el Sr. Villafañe desde el 03/08/2009 al 24/01/2011. De razón.-
- 4)- Para que diga el testigo a quien pertenecía en dichas fechas el fondo de comercio donde trabajaba el actor. De razón.-
- 5)- Diga el testigo que tipo de tareas desempeñaba el actor en su trabajo en el lugar indicado en respuesta 3. De razón.-
- 6)- Diga el testigo que horarios cumplía el actor en su trabajo. De razón.-
- 7)- Diga el testigo quien impartía las ordenes al Sr. Villafañe en el cumplimiento de sus labores. De razón.-
- 8)- Diga el testigo bajo la dirección de quien cumplía sus tareas el actor. De razón.-

9)- Para que diga el testigo si conoce que relación existe entre Slame SA, Alberto Slame González y el Sr. Walter Seoane y/o Ruta Oil SRL. De razón.-

10)- De público y notorio.-

Ofrezco, también, el testimonio del Sr:

KOLLRICH EMILIO ALFREDO, argentino, mayor de edad, con domicilio en Remedios de Escalada s/n, de la ciudad de Aguilares; quien responderá:

1)-Por las generales de la ley.-

2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-

3)- Para que diga el testigo si conoce dónde trabajaba el Sr. Villafañe desde el 03/08/2009 al 24/01/2011. De razón.-

4)- Para que diga el testigo a quien pertenecía en dichas fechas el fondo de comercio donde trabajaba el actor. De razón.-

5)- Diga el testigo que tipo de tareas desempeñaba el actor en su trabajo en el lugar indicado en respuesta 3. De razón.-

6)- Diga el testigo que horarios cumplía el actor en su trabajo. De razón.-

7)- Diga el testigo quien impartía las ordenes al Sr. Villafañe en el cumplimiento de sus labores. De razón.-

8)- Diga el testigo bajo la dirección de quien cumplía sus tareas el actor. De razón.-

9)- Para que diga el testigo si conoce que relación existe entre Slame SA, Alberto Slame González y el Sr. Walter Seoane y/o Ruta Oil SRL. De razón.-

10)- Para que diga el testigo si conoce como procedió Slame SA y/o Alberto Slame con relación a su personal al efectuar transferencia de establecimiento a Walter Seoane y/o Ruta Oil SRL. De razón.-

11)- Para que diga el testigo en que consistía el ofrecimiento realizado a su personal por Slame SA y/o Alberto Slame al 31/07/2010. De razón.-

12)- Para que diga el testigo en que proporción se indemnizó al personal de Slame SA con motivo del convenio concluido ante la SET. De razón.-

13)- Diga el testigo que función desempeñaba el Sr. Carlos Samaniego en Slame SA. De razón.-

14)- De público y notorio.-

## II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Testimonial.-

2)- Oportunamente se disponga su producción fijándose fecha para el relevamiento de los ofrecidos.-


Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

**J U S T I C I A.-**

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ  
ABOGADO - M. P. 204 - C. A. S.  
C.U.I.T. 20-2230760

UL 05 DIC 2014 03:13

JUZ. CON. 1º TRAM.

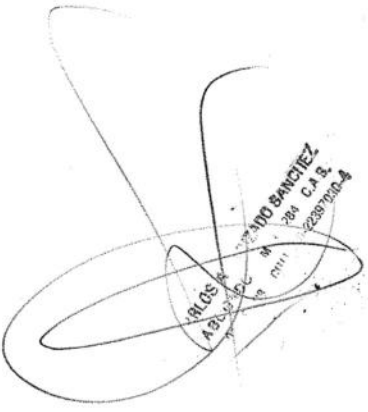
/// Con copia. 

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO  
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) -  
Expte. N° 401/11-A2

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -  
Oportunamente se proveerá.-

  
D. Alfonso Pobledo  
JUEZ  
Juzgado de Pencil y Trámite Ita. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(POR TITULAR)

  
FERNANDO SANCHEZ  
204 C.A.B.  
123897000

EN 12/12/14 ESTUBA A LA ORDEN  
ART. 106 C.P.C.G.



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO  
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE  
401/11-A2

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

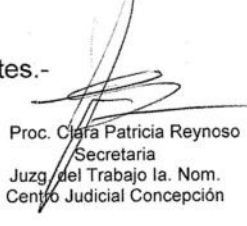
CONCEPCION, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.  
TESTIMONIAL: Designase el día 25 de octubre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.-CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018  
EN \_\_\_\_\_ ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

deed -

255

SOLICITA NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). EXPTE N° 401/11-A2.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiendo diligenciado oficios de citación de testigos toda vez que no existía tiempo material para la convocatoria de los mismos impetro a Usía se fije nueva fecha para su relevo.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

  
~~CARLOS CRUZADO SANCHEZ~~  
ABOGADO N° P. 284 CAS  
M. P. 436B CAT - CUN 20-22397030-4

MA. 30 OCT 2018 08:02

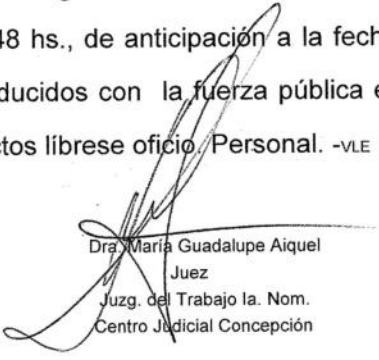
JUZGADO DEL TRABAJO I

  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO  
S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE: 401/11-A2.-

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018

A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio Personal. -VLE

  
Dra. María Guadalupe Aiquel  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

Ced. aud  
oficio  
M

en fecha 09.11.18 se libro cedulas n° 7515/18/17 y

Oficias n° 1455/16.

PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 9/4/18 retiro oficio n° 1455/16

CARLOS ORLANDO SANCHEZ  
ABOGADO - IN  
M. P. A. CAT. CUB. 1-2237-1-4



\*00OSVESKYL\*

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1455

AL SEÑOR JEFE  
DE LA POLICIA DE AGUILARES  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

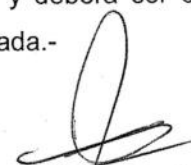
JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO  
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE  
401/11-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

- 1) **NILDA ELVIRA ARROYO, D.N.I. N° 10.450.607.** con domicilio en calle AVDA. BELGRANO N° 230 - AGUILARES.-
- 2) **JOSE SANTOS ARROYO, D.N.I. N° 6.985.278.** con domicilio en calle B° TAGUSA - AGUILARES.-
- 3) **JUAN ANTONIO GALVAN, D.N.I. N° 26.246.337.** con domicilio en calle AVDA. BELGRANO S/N°, B° TAGUSA - AGUILARES.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción



\*00USUJRKKE\*

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1456

AL SEÑOR JEFE  
DE LA POLICIA DE AGUILARES  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO  
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE  
401/11-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

- 1) **BLANCA VANESA ACOSTA, D.N.I. N° 30.299.998.** con domicilio en calle RIOJA Y SANTA CRUZ, V° NUEVA - AGUILARES.-
- 2) **DANIEL ALEJANDRO SANAGUA, D.N.I. N° 20.662.120.** con domicilio en calle REMEDIO DE ESCALADA N° 659 - AGUILARES.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER

  
Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7515

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal.VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Procc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



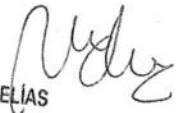
DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSSESION DE VUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTINEZ PROA PROSECUTOR EN CAUSA

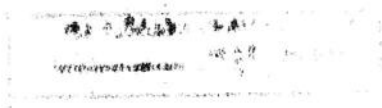
\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MER

MI, 14 NOV 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I

  
VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7516

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal.VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE Cedula EN  
CASILLERO N° .....  
A HORAS 13 .....  
13 NOV 2018  
EN FOLIA POSTERIOR DEVOLVER A SU ORIGEN

Oficial Notificador

MI, 14 NOV 2018 12:24

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



~~VERONICA LUCRECIA ELIAS~~  
~~PROSECRETARIA~~  
~~JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.~~  
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7517

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2).

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-  
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	
13 NOV 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
SECRETARIA SECRETARIA ESCOBERA	
TUCUMAN ARGENTINA	

Oficial Notificador

E.6

MI, 14 NOV 2018 12:24

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 14 NOV 2018 12:24



OFICIO Nº: 1455 762

**CEDULA DE CITACION**

**POLICIA DE TUCUMAN**

Sr. Alfredo Elvira Acosta  
Domicilio: Avenida Belgrano 230  
Causa: Violencia contra el Rolz Vil 581 y otros s/ despedido  
Violencia contra el Rolz Vil 581 y otros s/ despedido  
Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante Juzgado del Trabajo de la 1ª zona C.J.C.  
el día 22.11.18 a las 08:30 y prestar declaración



**QUEDA UDE DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

SETOPO FISCAL  
SUB COMANDANTE  
FOLIO 71/2019

Comisaría de Aguilares, 12 / 10 / 19  
Guido H. Lopez 10450607

Aguilares 20 de noviembre.

Al Sr. Jefe de Triz:

Informe a usted que me constituí en el domicilio del Sr. Calvan, y fui atendido por una srta. que se dio a conocer por la madre del Sr. Juan Calvan, no queriendo aportar sus datos, quier recibe copia, negándose a firmar.

